



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 100-06-127 (27 de junio de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 100-06-114 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN No. 100-06-115 DEL 13 DE JUNIO DE 2023”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, y en el Acuerdo 010 de 2020 Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Yumbo y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de junio de 2023 se expidió la Resolución No.100-06-114 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS O ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE YUMBO PERIODO 2024-2028”.

Que mediante Resolución No. 100-06-114, se convocó a las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal para la realización del concurso público de méritos para la elección del Personero Municipal de Yumbo periodo 2024-2028.

Que en la parte inicial de la Resolución No. 100-06-114 se incurrió en un error involuntario meramente formal, al digitar “2022” respecto al año de expedición del acto administrativo, cuando lo que correspondía en efecto era “2023”.

Por su parte, el 13 de junio de 2023 se expidió la Resolución No.100-06-115 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, PARA LLEVAR A CABO LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO PARA EL PERIODO FIJO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024”

Que mediante Resolución No. 100-06-115, se convocó universidades o instituciones de educación superior con acreditación en alta calidad para la realización de la convocatoria pública para la elección de secretario general del Concejo Municipal de Yumbo 2024.

Que en la parte inicial de la Resolución No. 100-06-115 se incurrió en un error involuntario meramente formal, al digitar “2022” respecto al año de expedición del acto administrativo, cuando lo que correspondía en efecto era “2023”.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 del 8 de enero de 2011 "Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece:

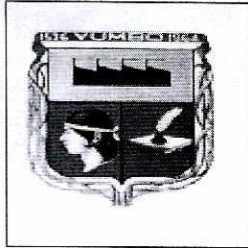
"(...) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 2 de 3	

RESOLUCIÓN No. 100-06-127 (27 de junio de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 100-06-114 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN No. 100-06-115 DEL 13 DE JUNIO DE 2023”

términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)”.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 26 de febrero de 2014, Radicación número: 15001-23-31-000-2006-03148-01(19563), señaló sobre la corrección de actos administrativos:

“Así pues, para que la Administración pueda ejercer la facultad de corregir los errores aritméticos o de transcripción, (...), es necesario que el error sea evidente, esto es, que no modifique la “eficacia sustancial del acto en que existe” o, como lo ha dicho la Sala, que no afecte el contenido sustancial del acto administrativo que se corrige. Asimismo, la apreciación del error descarta una “operación de calificación jurídica”, como lo precisó la doctrina, y la corrección de este no puede alterar fundamentalmente el sentido del acto corregido.”

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por cuanto fue un error de transcripción y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada, no altera fundamentalmente el sentido del acto corregido y tampoco revivirá términos legales para ejercer acción judicial alguna.

Que, por los anteriores considerandos, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en la parte inicial de la resolución No. 100-06-114, el año de expedición de la misma, indicando como correcto “2023”, cuya escritura quedará de la siguiente forma:

“(13 de junio de 2023)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir en la parte inicial de la resolución No. 100-06-115, el año de expedición de la misma, indicando como correcto “2023”, cuya escritura quedará de la siguiente forma:

“(13 de junio de 2023)”

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápites y apartes de la Resolución No. 100-06-114 del 13 de junio de 2023 y la Resolución No. 100-06-115 del 13 de junio de 2023, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información.

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No. 100-06-127 (27 de junio de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 100-06-114 DEL 13 DE JUNIO DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN No. 100-06-115 DEL 13 DE JUNIO DE 2023”

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN. Esta resolución se publicará en la página del Concejo Municipal de Yumbo www.concejoyumbo.gov.co.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo del Municipio de Yumbo -Valle, a los 27 días del mes de junio del año 2023


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Presidente


GIOVANNY ESCOBAR CASTRO
Primer vicepresidente


DIEGO FARRA ZULUAGA
Segundo vicepresidente

Proyectó: Lina Marcela Gaviria Lemos/ Abogada 

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co